



## ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TEPALCATEPEC MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

### I. Presentación

Siendo las 21:02 horas con dos minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. (Roberto Alfonso Cartagena, Menéndez, Sadiel Mondragón Magaña, Ana Celia Zaragoza Sánchez, Esther Borja López, Marcelina Vázquez Cintora, María Estela García Pulido,) se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 28 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Tepalcatepec, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

### III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas



de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Tepalcatepec, quedó integrada de la siguiente forma:

Candidatura Común: Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano.	
José Luis Pérez Galván	Presidente
Elpidio Valencia Carranza	Sindicatura Propietaria
Elva Livier Morfin Soto	Sindicatura Suplente
Cuauhtémoc Moreno Valencia	Regiduría Propietaria F1
Bulmaro Antonio Mendoza Toran	Regiduría Suplente F1
Alondra Paloma Miranda Valencia	Regiduría Propietaria F2
Juana Lara Zepeda	Regiduría Suplente F2
J. Jesús Silva Álvarez	Regiduría Propietaria F3
Cristian Taffarel Cervantes Díaz	Regiduría Suplente F3
María Azucena García Sandoval	Regiduría Propietaria F4
María del Carmen carrilloLópez	Regiduría Suplente F4
Partido Revolucionario Institucional.	
Felipe Martínez Pérez	Presidente
Irma Vargas Morales	Sindicatura Propietaria
Joana Luna Valencia	Sindicatura Suplente
Antonio Cabello García	Regiduría Propietaria F1
Jesús Eduardo Contreras Valle	Regiduría Suplente F1
María del Carmen Vega Sánchez	Regiduría Propietaria F2
Sindy Orozco Contreras	Regiduría Suplente F2
Joel Barajas	Regiduría Propietaria F3
Uriel López Valencia	Regiduría Suplente F3
Josefina Estrada Rangel	Regiduría Propietaria F4
María Isabel García Miranda	Regiduría Suplente F4
Partido de la Revolución Democrática.	
Gonzalo Días Zepeda	Presidente
María del Rosario Madriz Hernández	Sindicatura Propietaria
Marleny Ávila Zarate	Sindicatura Suplente
Salvador Flores Madriz	Regiduría Propietaria F1
Carlos Casillas Cabrera	Regiduría Suplente F1
Cintia Selene Murillo Garibay	Regiduría Propietaria F2
Consuelo Gómez Torres	Regiduría Suplente F2
Rigoberto Gutiérrez Anaya	Regiduría Propietaria F3
Rogelio Medina Flores	Regiduría Suplente F3
Marcela Valencia Cortez	Regiduría Propietaria F4
Blanca Estela Toscano Trujillo	Regiduría Suplente F4
Coalición: Partido del Trabajo, MORENA.	
Angelica Beltrán Birrueta	Presidente
Gabriel Magaña López	Sindicatura Propietaria
Marco Antonio Ledesma Valencia	Sindicatura Suplente
María Elvia Valencia Morfín	Regiduría Propietaria F1
Eva Karina Arias Martínez	Regiduría Suplente F1
Gerardo Contreras Beltrán	Regiduría Propietaria F2
José Luis Godínez Espinoza	Regiduría Suplente F2
Eva María Mejía Rodríguez	Regiduría Propietaria F3
Ma. Guadalupe Sánchez Chacón	Regiduría Suplente F3



Jorge Luis Guízar Magaña	Regiduría Propietaria F4
Miguel Ángel Arias González	Regiduría Suplente F4
<b>Partido Verde Ecologista de México.</b>	
María Guadalupe Vargas González	Presidente
Ramón Zarate Calderón	Sindicatura Propietaria
J. Jesús González Esquivel	Sindicatura Suplente
Sandra García Montes de Oca	Regiduría Propietaria F1
Patricia Zúñiga Flores	Regiduría Suplente F1
Manuel Lucas Quirino	Regiduría Propietaria F2
Alfredo Vega Padilla	Regiduría Suplente F2
Itzel Guadalupe Mora Franco	Regiduría Propietaria F3
Mariela Bernal Ortiz Ortiz	Regiduría Suplente F3
Brian Roberto López Gómez	Regiduría Propietaria F4
Miguel Ángel Gutiérrez Vázquez	Regiduría Suplente F4
<b>Partido Nueva Alianza.</b>	
Irene Jiménez Cárdenas	Presidente
José Francisco Ochoa Torres	Sindicatura Propietaria
Sergio Damián Bernabé López	Sindicatura Suplente
Ana Laura Viveros Rodríguez	Regiduría Propietaria F1
Ana María Torres Contreras	Regiduría Suplente F1
Juan Clemente Carrillo Miranda	Regiduría Propietaria F2
Francisco Javier Contreras Valencia	Regiduría Suplente F2
Olga Sendejas Suarez	Regiduría Propietaria F3
María Leticia Telles Viveros	Regiduría Suplente F3
Ricardo Sánchez Valencia	Regiduría Propietaria F4
Héctor Iván Rangel Rodríguez	Regiduría Suplente F4

#### IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 28 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 28 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 28 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral



Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Villamar, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; y aprobación en su caso.
- 2.- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité; y aprobación en su caso.
- 3.- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; y aprobación en su caso.
- 4.- de Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los Capacitadores- Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.
- 5.- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba a la Comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro Órgano Electoral distinto a este, en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018; y aprobación en su caso.
- 6.- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales; y aprobación en su caso.
- 7.- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos; y aprobación en su caso.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

## **VI. Resultados Electorales**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Escobar No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	<b>2,305</b> Dos mil trecientos cinco
Partido Revolucionario Institucional.	<b>2,680</b> Dos mil seiscientos ochenta
Partido de la Revolución Democrática.	<b>1,808</b> Mil ochocientos ocho
Partido del Trabajo.	<b>134</b> Ciento treinta y cuatro
Partido Verde Ecologista de México.	<b>74</b> Setenta y cuatro
Partido Movimiento Ciudadano.	<b>103</b> Ciento tres
Partido Nueva Alianza.	<b>34</b> Treinta y cuatro
Partido MORENA.	<b>1,025</b> Mil veinticinco
Partido Encuentro Social.	<b>0</b> Cero
Votos Nulos	<b>626</b> Seiscientos veintiséis
Candidatos No registrados	<b>1</b> Uno

#### **VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.**

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

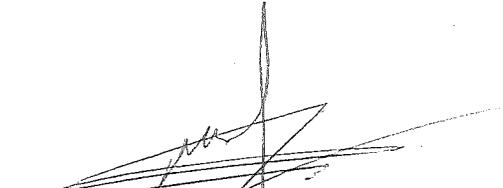
1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Tepalcatepec del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

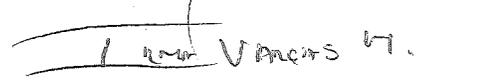


- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
  - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
  - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
  - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
  - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
  - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
  - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Tepalcatepec.

**SEGUNDO.-** La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Revolucionario Institucional fue la integrada por los CC. -----

  
\_\_\_\_\_  
**C. Felipe Martínez Pérez**  
**Presidente Municipal**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Irma Vargas Morales**  
**Síndico Propietario**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Joana Luna Valencia**  
**Síndico Suplente**



Antonio Cabello G.

**C. Antonio Cabello García**  
**Primer Regidor Propietario**

[Firma]  
**C. Jesús Eduardo Contreras Valle**  
**Primer Regidor Suplente**

[Firma]  
**C. María del Carmen Vega Sánchez**  
**Segundo Regidor Propietario**

[Firma]  
**C. Sindy Orozco Contreras**  
**Segundo Regidor Suplente**

[Firma]  
**C. Joel Barajas**  
**Tercero Regidor Propietario**

Uriel López Valencia  
**C. Uriel López Valencia**  
**Tercero Regidor Suplente**

[Firma]  
**C. Josefina Estrada Rangel**  
**Cuarto Regidor Propietario**

[Firma]  
**C. María Isabel García Miranda**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.



**CUARTO.-** Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

**QUINTO.-** Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 8 fojas útiles, siendo las 21: 45 horas con cuarenta y cinco minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Tepalcatepec.



**C. Roberto Alfonso Cartagena Menéndez**  
 Presidente del Comité Municipal

Instituto Electoral de Michoacán  
 Consejo Electoral Municipal Tepalcatepec  
**C. Sadiel Mondragón Magaña**  
 Secretario del Comité Municipal

**C. Ana Celia Zaragoza Sánchez**  
 Consejero Electoral

**C. Esther Borja López**  
 Consejero Electoral

**C. Marcelina Vázquez Cintora**  
 Consejero Electoral

**C. María Estela García Pulido**  
 Consejero Electoral